

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO No. 546

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, Diecinueve (19) de mayo del
año dos mil veintitrés (2023).

*Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA.
Demandante: GLORIA JANETH CARDONA RIOS
Demandados: ALBA LUCIA HOLGUIN HENAO, SEBASTIAN
VILLAFANE HOLGUIN y EDWARD ALEJANDRO VILLAFANE HOLGUIN
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00138-00*

Examinado el libelo introductorio presentado por la parte actora, observa el Juzgado que reúne los requisitos contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso, así como lo preceptuado en la **Ley 2213 de junio de 2022**, además se han acompañado los documentos y anexos pertinentes, se le dará el trámite del proceso VERBAL, establecido en el Artículo 368 ibídem; por lo tanto, se admitirá la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) ADMITIR la presente demanda de **PETICIÓN DE HERENCIA** instaurada por la señora **GLORIA JANETH CARDONA RIOS**, en contra de los señores **ALBA LUCIA HOLGUIN HENAO, SEBASTIAN VILLAFANE HOLGUIN** y **EDWARD ALEJANDRO VILLAFANE HOLGUIN**.

2º) ORDENAR LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO a los demandados; señores **ALBA LUCIA HOLGUIN HENAO, SEBASTIAN VILLAFANE HOLGUIN** y **EDWARD ALEJANDRO VILLAFANE HOLGUIN**, córrase traslado por el término de veinte (20) días, entregándole las copias necesarias para que la conteste si lo consideran conveniente.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado **HÉCTOR FERNANDO RAMÍREZ JIMÉNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.218.366 y portadora de la Tarjeta Profesional No 186.565 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la señora

GLORIA JANETH CARDONA RIOS, en la forma y términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **MAYO 23 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **074** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b23fdc296fca4325cfe7a3e4f0e9245156db644ab1161b99008066ecddc24aed**

Documento generado en 19/05/2023 03:11:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>